UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Política de Calidad

La ***Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información*** tiene la

MISIÓN de brindar un servicio de control a las áreas de la ASI que coadyuve en la legalidad de sus actividades, en la mejora en los procesos y en la calidad de los servicios mediante observaciones objetivas.

VISIÓN de colaborar con la Agencia de Sistemas de Información para lograr la excelencia en los servicios brindados al GCBA y a la comunidad en materia de Tecnologías de la Información.

Los Integrantes de la UAIASINF tienen la responsabilidad de optimizar el desempeño y las prácticas de control interno con el objeto de mejorar los procesos a fin de lograr eficiencia y eficacia en los productos.

Esta Unidad de Auditoría Interna procura satisfacer las necesidades y expectativas de los alcanzados así como de los usuarios de los Sistemas de Información y de la ciudadanía sobre los servicios brindados por la ASI relacionados con Tecnologías de la Información.

En materia de seguridad de la Información esta UAIASINF colaborará con sus tareas en pos de asegurar la *integridad, confidencialidad y disponibilidad* de la información sensible. Asimismo, contribuirá en la identificación de riesgos en materia de Tecnología de la Información.

Concientizará al personal del impacto de sus actividades en el cumplimiento de las responsabilidades de la UAIASINF, al mismo tiempo impulsará la formación continua de sus agentes.

La UAIASINF tiene como meta sensibilizar al personal de la UAIASINF sobre el uso racional de los recursos.

La UAIASINF se compromete a colaborar con todo lo atinente a la Ley N° 104 en pos de promover y velar por el acceso a la información para asegurar la participación cívica y el acceso a la justicia mediante la implementación de mecanismos que incrementen la transparencia en la gestión de gobierno.

Lic. Nadina G. Mezza
Auditora Titular

En caso de que el presente documento este impreso o se encuentre en una ubicación diferente a la especificada oficialmente para copias controladas en el procedimiento "Control de Documentos (PG 423)", se convierte automáticamente en **"COPIA NO CONTROLADA"** y es solamente para uso informativo.